

OF. N° : 2039.

**MAT. : Informa obligatoriedad de uso de nuevo formulario de bases de licitación para procesos menores a 100 UTM a partir de 2018.**

Santiago, 15 NOV 2017

**DE: TRINIDAD INOSTROZA CASTRO  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN CHILECOMPRA**

**A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

1. Desde 2016, la Dirección ChileCompra está desarrollando un proyecto destinado a simplificar y automatizar el proceso de confección de bases de licitación, mediante la estandarización de algunas de sus cláusulas, preparadas en conjunto con la Contraloría General de la República. Todo ello, con el objeto de facilitar una disminución de esfuerzos y de eventuales errores en que pueden incurrir los órganos públicos compradores, de conformidad con la normativa de compras públicas, y facilitar el entendimiento de las bases por parte de los proveedores.
2. En la primera etapa, actualmente en ejecución, se ha desarrollado un formulario simplificado y estandarizado de bases electrónicas, para licitaciones cuya cuantía sea menor a 100 UTM (L1). Dicho formulario puede ser utilizado desde ya por los órganos públicos, de forma alternativa al mecanismo actual. Sin embargo, a partir del 01 de abril de 2018 se hará obligatoria su utilización exclusiva en los procesos licitatorios indicados, en virtud de los artículos 21, inciso primero y 54 del Reglamento de Compras Públicas.
3. Para tales efectos, el nuevo mecanismo de generación de bases requiere que los órganos compradores adopten algunas medidas, para la suscripción electrónica de las bases de licitación, como por ejemplo, contar con firma electrónica avanzada.
4. En este sentido, la Ley N°19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, exige que las resoluciones o decretos aprobatorios de bases, en cuanto instrumentos públicos se trata, **deban ser suscritos con firma electrónica avanzada**. Por tanto, es necesario que las instituciones identifiquen las autoridades y funcionarios competentes para firmar, tanto en calidad de titulares como subrogantes; formalicen las respectivas delegaciones de facultades, de ser necesario; y consideren desde ya, la tecnología que les permita firmar electrónicamente, de acuerdo con lo indicado.

5. Al respecto, la Dirección ChileCompra ha elaborado un instructivo sobre la obtención y uso de firmas electrónicas avanzadas, donde presenta tanto la opción de adquirirlas mediante convenio marco, como también, la alternativa que ofrece de forma gratuita el Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINSEGPRES). Dicho documento puede ser consultado en:

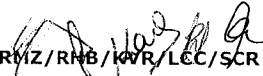
- <http://www.chilecompra.cl/category/centro-de-documentacion/institucional/publicaciones/>

Desde ya, agradecemos su apoyo al proyecto, sus consultas y tener a bien informarnos tan pronto cuenten con la firma electrónica avanzada requerida para utilizar el nuevo formulario.

Saluda atentamente a usted,

  
**TRINIDAD INOSTROZA CASTRO**  
**DIRECTORA**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**



  
RMZ/RMB/KVR/LCC/SCR  
Distribución  
- Archivo  
- Destinatarios

INSTITUCIÓN
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA)
Instituto de Desarrollo Agropecuario
Servicio Agrícola y Ganadero
Comisión Nacional de Riego
Corporación Nacional Forestal
Dirección General de Aeronáutica Civil
Caja de Previsión de la Defensa Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor
Servicio Nacional de la Discapacidad
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
Corporación de Fomento de la Producción
Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera
Servicio Nacional de Turismo
Servicio Nacional del Consumidor
Servicio de Cooperación Técnica
Instituto Nacional de Propiedad Industrial
Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento
Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos
Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
Junta Nacional de Jardines Infantiles
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Consejo de Rectores
Consejo Nacional de Educación
Superintendencia de Educación
Agencia de Calidad de la Educación
Superintendencia de Electricidad y Combustibles
Comisión Nacional de Energía
Comisión Chilena de Energía Nuclear
Dirección de Presupuestos
Servicio Nacional de Aduanas
Servicio de Tesorerías
Superintendencia de Casinos de Juego
Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros
Servicio de Registro Civil e Identificación
Servicio Médico Legal
Gendarmería de Chile
Servicio Nacional de Menores
Defensoría Penal Pública
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Servicio Nacional de Geología y Minería
Dirección de Obras Hidráulicas
Dirección General de Aguas
Dirección Nacional de Fronteras y Límites
Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Fondo Nacional de Salud
Instituto de Salud Pública
Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud
Junta de Aeronáutica Civil
Parque Metropolitano
Instituto Nacional de Deportes de Chile
Agencia Nacional de Inteligencia
Oficina Nacional de Emergencia
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
Dirección de Previsión de Carabineros de Chile
Superintendencia del Medio Ambiente
Dirección del Trabajo
Dirección General de Crédito Prendario
Superintendencia de Seguridad Social
Superintendencia de Pensiones
Instituto de Seguridad Laboral
Consejo Nacional de Televisión
Armada de Chile
Carabineros de Chile
Fuerza Aérea de Chile
Ejército de Chile
Alcaldes Región Metropolitana
Seremis